

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE REFERIDOS DE LA CONSTRUCTORA DIFUTURO S.A.S – PROYECTO ORION DISTRITO VERTICAL.

1. Objeto del Programa de Referidos

El presente documento establece los términos y condiciones del Programa de Referidos de DIFUTURO S.A.S, en adelante "la Constructora", relacionado con la promoción del proyecto inmobiliario "Orión Distrito Vertical", ubicado en Bogotá, Colombia. Este programa permite a los compradores actuales del proyecto obtener un bono por referir amigos o familiares que adquieran un inmueble en el proyecto.

2. Definiciones

Referente: Es el comprador actual del proyecto Orión Distrito Vertical que participa en el programa de referidos al recomendar a un posible comprador.

Referido: Persona que, gracias a la recomendación del Referente, realiza la compra de un apartamento en el proyecto Orión Distrito Vertical.

Bono: Incentivo económico o en especie que la Constructora otorga al Referente por una compra efectuada por un Referido.

3. Participación en el Programa

3.1. El programa está dirigido exclusivamente a compradores actuales de unidades residenciales en el proyecto Orión Distrito Vertical.

3.2. La participación en el programa es completamente voluntaria.

3.3. Para ser elegible, el Referente debe haber adquirido un apartamento en el proyecto Orión Distrito Vertical

4. Mecánica del Programa

4.1. Para participar en el programa, el Referente deberá registrar al Referido a través del Whatsapp 3014947690, proporcionando los datos de contacto del Referido y demás información solicitada; antes de que la persona referida se acerque a la sala de ventas o se contacte por los canales oficiales de la constructora.

4.2. El Referido deberá ser un contacto nuevo para la Constructora, es decir, no debe haber tenido contacto previo con la Constructora antes de ser referido.

Una vez, el comercial de la sala de ventas verifica que el nuevo cliente no está registrado en ninguna base de la compañía, éste nuevo cliente adquiere la condición de Referido.

4.3. El Referido debe realizar la compra de un apartamento en el proyecto Orión Distrito Vertical y pagar la respectiva separación y vinculación a la Fiduciaria dentro del plazo de vigencia del programa.

4.4. El Referente será elegible para recibir el bono una vez el Referido haya pagado la separación y se encuentre vinculado a la fiduciaria.

4.5 La fecha de registro del referido en el Programa de referidos de Orión Distrito Vertical debe realizarse antes de que este compre y/o tenga el primer contacto con alguno de nuestros asesores comerciales, de lo contrario el premio será negado.

4.6 El referido debe ser un cliente nuevo (no aparecer en la base de datos de Orión).

5. Bono de Referidos

5.1. El Referente recibirá un bono de \$500.000 redimible en productos de almacenes de cadena previamente designados.

5.2. El bono será entregado al Referente, una vez el Referido cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 4.4.

6. Condiciones para el Bono

6.1. El bono se otorgará únicamente cuando el Referido complete el proceso de compra en los términos establecidos por la Constructora, y cuando esta valide que no existían contactos previos entre la Constructora y el Referido.

6.2. En caso de que varios referentes refieran al mismo cliente, se reconocerá el bono al primer registro válido.

6.4 El Programa Referidos Orión se reserva la facultad de rechazar la inscripción de toda persona que no cumpla los requisitos para participar del programa. La sola inscripción no otorga el derecho al premio.

6.5 Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

7. Vigencia del Programa

7.1. El Programa de Referidos estará vigente desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo de 2025, salvo que la Constructora decida prorrogar o cancelar el programa con previo aviso.

7.2. La Constructora se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el Programa de Referidos en cualquier momento, sin que ello implique ningún tipo de compensación para los participantes.

8. Limitaciones y Responsabilidad

8.1. La participación en el Programa de Referidos no constituye relación laboral ni contractual distinta a la especificada en estos términos y condiciones.

8.2. La Constructora no será responsable por errores en los datos proporcionados por el Referente o el Referido que impidan su participación en el programa.

8.3 Los participantes del premio liberan a Difuturo S.A.S de toda responsabilidad entendiendo que deciden participar por el premio en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.

Difuturo S.A.S. podrá introducir modificaciones al presente reglamento para cuyo efecto serán publicados en nuestro portal web Programa Referidos Difuturo S.A.S.

9. Protección de Datos Personales

9.1. El Referente y el Referido autorizan el tratamiento de sus datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normativas aplicables. La información suministrada será utilizada exclusivamente para los fines relacionados con el Programa de Referidos.

9.2. Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en cualquier momento, enviando una solicitud al correo: gerencia@difuturo.com

10. Aceptación de los Términos y Condiciones

La participación en el Programa de Referidos implica la total aceptación de los presentes términos y condiciones por parte del Referente y el Referido.

11. Legislación Aplicable y Jurisdicción



Este programa se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de estos términos será sometida a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Bogotá.

Los REFERENTES, pueden establecer comunicación mediante el siguiente correo: gerencia@difuturo.com